PETE CERVINKA
DIRECTOR

Estado de California — Departamento de Salud y Servicios Humanos

Departamento de Servicios de Desarrollo

1215 O Street, Sacramento, CA 95814
www.dds.ca.gov

GAVIN NEWSOM
GOVERNOR

14 de mayo de 2025 D-2025-Gestión de casos-007

PARA: PRESIDENTES DE LAS JUNTAS DE LOS CENTROS REGIONALES
DIRECTORES EJECUTIVOS DE CENTROS REGIONALES
TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE

De acuerdo con la Sección 4639.6 del Código de Bienestar e Instituciones y las Leyes Federales y Estatales de Privacidad, esta directiva se emite para proteger los derechos de bienestar y privacidad de las personas que reciben servicios y sus familias (colectivamente, “clientes”) cuando los centros regionales y los proveedores de servicios son contactados por una persona o una entidad (colectivamente, “parte”) que busca acceso a los registros o solicita información sobre los clientes, o acceso a una ubicación física (colectivamente, “acceso”) que no está autorizada por la ley para tener dicho acceso. Los centros regionales y los proveedores de servicios están obligados a aplicar esta disposición en todo momento y en instalaciones privadas o lugares públicos, incluso durante la prestación de servicios a los clientes. También están obligados a informar a sus empleados de los requisitos legales y procedimientos descritos en esta carta.

Los centros regionales y los proveedores de servicios están legalmente obligados a proteger la información de todos los clientes que reciben servicios. La información sólo podrá compartirse cuando se obtenga una autorización por escrito de los clientes o de sus representantes autorizados o legales, cuando una ley federal o estatal exija la divulgación de dicha información o en las circunstancias limitadas que se enumeran en el Aviso de prácticas de privacidad del Departamento: DS-5310 Aviso del consumidor sobre prácticas de privacidad 20230905.docx. Los centros regionales y los proveedores de servicios pueden revisar la información sobre los derechos de privacidad y las leyes en la Hoja informativa sobre protección de la privacidad y el Boletín de privacidad que se comparten en el boletín informativo del Departamento.

Antes de conceder el acceso, los centros regionales y los proveedores de servicios deben preguntar al solicitante su nombre, organismo u organización, identificación (p. ej., número de credencial o tarjeta de visita), propósito de la solicitud de acceso y cualquier documento o información que el solicitante alegue que le da derecho a obtener el acceso. Los centros regionales y los proveedores de servicios deben obtener una revisión legal antes de conceder el acceso en respuesta a cualquier solicitud no rutinaria. Si un proveedor de servicios no tiene acceso a un asesor jurídico, la dirección del proveedor de servicios debe revisar la solicitud de acceso antes de conceder dicho acceso.

=

Esta directiva puede facilitarse a la parte que solicita el acceso, si la explicación es útil o para oponerse a una objeción. Si la parte solicitante no dispone de un permiso de acceso válido, un empleado de un centro regional o proveedor de servicios deberá limitarse a decir: "No estoy autorizado a facilitar esa información" o “No estoy autorizado a concederle la entrada a las instalaciones sin una orden judicial o una orden de un tribunal, ni a responder a ninguna pregunta”, según proceda en cada situación.

Si se determina que la parte solicitante puede tener acceso legal, el centro regional o el proveedor de servicios debe informar a sus empleados sobre el horario y el tipo de acceso que se puede proporcionar. En el caso del acceso in situ, los centros regionales y los proveedores de servicios deberán supervisar y acompañar en todo momento a la parte solicitante en las zonas no públicas. Un centro regional o proveedor de servicios no debe interferir en el acceso de un organismo policial a los registros o la información cuando esté ejecutando una orden de registro válida.

Si una parte accede a los expedientes o a la información de una manera que el centro regional o el proveedor de servicios considera ilegal o no autorizada, el centro regional o el proveedor de servicios debe ponerse en contacto inmediatamente con el asesor jurídico y documentar el incidente, incluyendo, entre otros datos: la identidad de la(s) persona(s), cuántas personas entraron, a qué área(s) y/o información accedieron, a quién preguntaron y/o con quién hablaron y cuánto tiempo estuvieron presentes. Tras el incidente, el centro regional o el proveedor de servicios debe facilitar esta información al Departamento en iso@dds.ca.gov, ya que lo identifica como una posible violación de la seguridad, y seguir los procedimientos de notificación propios del centro regional o del proveedor de servicios.

En general, las personas tienen derecho a negarse a contestar preguntas. Las fuerzas del orden que deseen detener, registrar o hacer preguntas a un miembro del público normalmente deben tener una justificación legal para hacerlo. Los centros regionales y los proveedores de servicios no deben interferir si una persona que busca acceso intenta hablar con los visitantes en espacios públicos. Tenga en cuenta que ayudar intencionadamente a una persona a evadir el cumplimiento de la ley puede dar lugar a cargos penales contra la persona que ayuda. La información contenida en esta directiva no sustituye el asesoramiento proporcionado por el asesor jurídico de un centro regional o proveedor de servicios en las circunstancias particulares.

Se puede encontrar información adicional sobre el acceso y el control de la información en el sitio web del Fiscal General de California en: Promoviendo el Acceso Seguro y Protegido a la Atención Médica para Todos – Guía y Políticas Modelo para Apoyar a las Instalaciones de Salud de California en la Respuesta a Temas de Inmigración.

Sinceramente,

Original firmado por:

PETE CERVINKA
Director

cc: Administradores de centros regionales
Directores de Servicios al Consumidor de los Centros Regionales
Directores de Servicios Comunitarios de los Centros Regionales
Asociación de Agencias de Centros Regionales
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Michi Gates, Departamento de Servicios de Desarrollo
Carla Castañeda Departamento de Servicios de Desarrollo
Yang Lee, Departamento de Servicios de Desarrollo
Aaron Christian, Departamento de Servicios de Desarrollo